

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE TSA0070417

### CONTRATACIÓN DEL ALQUILER DE CAMION HORMIGONERA CON OPERARIO PARA LA OBRA “REFUERZO Y REVESTIMIENTO DE LOS TÚNELES DE EL CALLEJO Y EL ARROYO, PP.KK. 621/198 AL 621/318 Y DEL PP.KK.622/042 AL 622/265 (BIZKAIA), OBRA Nº 5315102. A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

#### **Justificación de la contratación:**

Con fecha 19 de octubre de 2015 se encomendó a TRAGSA la ejecución de la obra “REFUERZO Y REVESTIMIENTO DE LOS TÚNELES DE EL CALLEJO Y EL ARROYO, PP.KK. 621/198 AL 621/318 Y DEL PP.KK.622/042 AL 622/265” en VIZCAYA Nº Encargo 2.7/0810.0605/3-00000 por la ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF) NIF Q-2801660H.

Con el objeto de cumplir con lo establecido en el proyecto se procede a la contratación del alquiler de CAMION HORMIGONERA CON OPERARIO para la ejecución de los trabajos.

#### **1) Justificación del procedimiento de licitación:**

La licitación se corresponde con una contratación de servicio por un valor estimado de contrato de: 111.104,00 €, por lo que el procedimiento que se corresponde es el **PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**.

Se hace constar que no se está realizando fraccionamiento de unidades para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

#### **2) Justificación del cálculo del presupuesto de licitación y valor estimado del contrato:**

Los precios recogidos en el presupuesto de licitación responden a los costes que soporta TRAGSA en contratos de objeto y alcance similar en anteriores obras de esta gerencia.

En el valor estimado del contrato no se tienen en cuenta importes por prórrogas necesarias, ni importes por modificaciones previstas, por lo que será igual al presupuesto de licitación sin IVA.

#### **3) Justificación de la no división en lotes**

La división en lotes dificulta la correcta ejecución del contrato y el control de los requisitos recogidos en el mismo, por lo que es necesaria la adjudicación a un solo proveedor.

#### **4) Justificación de los criterios de adjudicación:**

Según lo indicado en el artículo 146 de la LCSP 9/2017, sólo se establece un único criterio de valoración relacionado con los costes siendo el precio el criterio elegido.

#### **5) Justificación de los criterios de solvencia y/o clasificación de contratistas elegida:**

Según lo establecido en los artículos 84 al 91 de la Ley del Sector Publico 9-2017 sobre la Acreditación de la aptitud para contratar, los empresarios deberán justificar su solvencia mediante:

TRAGSA – PAIS VASCO  
C/ Pintor Obdulio López de uralde 4 1º  
01008 VITORIA-GASTEIZ  
Tel.: 983 21 88 29  
Fax.: 983 39 11 86



ER-0885/1998 Tragsa  
GA-2003/0120 Tragsa  
ER-0970/1997 Tragsatec  
GA-2004/0128 Tragsatec

5.1. *Justificación de los Criterios de solvencia financiera y técnica:* el licitador deberá acreditar su solvencia económica y financiera con los siguientes criterios.

**5.1.1. Acreditación de solvencia financiera**

Volumen anual de negocios del licitador, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, no inferior a 50.000 €

**5.1.2. Acreditación de solvencia técnica**

Descripción de los vehículos empleados para garantizar la calidad del servicio de transporte: número mínimo de camiones hormigonera traccionados: 4 unidades.

Los requisitos de solvencia solicitados son proporcionales al objeto de la contratación, con una vinculación directa al mismo, no suponiendo una discriminación de proveedores ni buscando una restricción de la competencia

**6) Justificación de las condiciones especiales de ejecución:**

Las condiciones especiales de ejecución de la presente petición de oferta son las indicadas a continuación:

- Reparación de la máquina o su sustitución por otra de características similares en el plazo máximo de 24 horas laborables del aviso de avería.
- “Uso de medidas para prevenir la siniestralidad laboral”, en lo relativo al buen estado y mantenimiento de la maquinaria

Se garantiza el cumplimiento de ambas condiciones mediante el plan de seguridad y salud y además con una declaración responsable firmada por representante legal de la empresa que acredite el buen estado y mantenimiento de la maquinaria y equipos auxiliares

**7) Justificación de la garantía provisional:**

No se solicitará garantía provisional

**8) Justificación de la tramitación de urgencia:**

No es de aplicación.

**9) Justificación de la ausencia de medios:**

En la actualidad, TRAGSA en el País Vasco carece de medios propios al no disponer del tipo de camiones que realizan este servicio.

El Gerente de Zona

Fdo. Luis Miguel Larrieta Narbona

TRAGSA – PAIS VASCO  
C/ Pintor Obdulio López de uralde 4 1º  
01008 VITORIA-GASTEIZ  
Tel.: 983 21 88 29  
Fax.: 983 39 11 86



ER-0885/1998 Tragsa  
GA-2003/0120 Tragsa  
ER-0970/1997 Tragsatec  
GA-2004/0128 Tragsatec